

PRIMER ENCUENTRO MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR ASTILLERA

Por
PD Reynaldo Pinilla Viancha
Subdirección de Marina Mercante

Bocas de Ceniza
Barranquilla

Durante el 3 y 4 de agosto de 2017 se llevó a cabo en Manizales el *Primer Encuentro Marítimo y Fluvial para el Fortalecimiento de la Cadena de Valor Astillera*, actividad organizada por la Cámara de Comercio de Manizales (Caldas), que contó con la participación de la Viceministra de Defensa para la Estrategia y Planeación, Mariana Martínez; el Ministro de Transporte, Jorge Eduardo Rojas; el Viceministro de Desarrollo Empresarial, Daniel Arango Ángel; el Presidente de la Federación de Navieros de Colombia, Roberto Ramírez Ocampo; el Director Ejecutivo de la Cámara ANDI- Fedemetal, Juan Manuel Lesmes; el Gobernador de Caldas, Guido Echeverry; el Director General Marítimo, Contralmirante Paulo Guevara Rodríguez; representantes del Gremio Astillero Nacional, tales como Cotecmar, Astivik, Ferroalquimar, Astillero Marítimo y Fluvial, y Astillero JOL, además la Sociedad de Clasificación Lloyds Register y del Cluster Metalmecánico de Manizales y de Caldas. Este último cuenta con una agrupación de doce empresas pertenecientes al sector metalmecánico, que interactúan para ser más competitivas dentro del programa de sofisticación hacia la industria astillera en áreas tales como el servicio de soldadura, recubrimientos y tratamientos para metales, estructura

metálicas, fabricación e instalación de carpintería metálica, diseño y fabricación, procesos industriales y mecanizado, con potencial para proveer partes a la industria astillera nacional e internacional, con énfasis en áreas de trabajos tales como el Grupo 100 Estructura del Casco, Grupo 200 Planta de Propulsión, Grupo 500 Sistemas Auxiliares y Grupo 600 Habitabilidad, según lo establecido en los Grupos Constructivos de una nave o artefacto naval definidos mediante la nomenclatura basada en la publicación de los Estados Unidos "Ship Work Breakdown Structure SWBS".

En este encuentro el Director General Marítimo amplió las funciones dispuestas en el Decreto 2324 de 1984 para la Autoridad Marítima Colombiana, considerando que su objeto es regular, dirigir y controlar las actividades marítimas entre las cuales se encuentran los astilleros y la construcción naval, enfatizando que el fundamento legal para el ejercicio de autoridad está establecido bajo las figuras del Estado Rector de Puerto y Estado de Abanderamiento, verificando que todas las naves y artefactos navales que operen en áreas bajo la jurisdicción de la Dirección General Marítima cumplan con las normas nacionales e internacionales de seguridad de la vida humana en el mar y prevención de la contaminación del medio marino.

Se realizó igualmente una breve descripción de aspectos y situaciones que impactan el mar colombiano, entre las que se destacan el incremento de los tratados de libre comercio; el desarrollo minero energético costa afuera (*offshore*) y sus veintitrés contratos de exploración vigentes; la expansión del Canal de Panamá con carga que se dirige a Colombia; a raíz del siniestro de la embarcación “El Almirante” en Guatapé, se desnudó la urgencia de establecer normatividad y procedimientos sobre seguridad lacustre y fluvial; los compromisos operacionales en el Caribe que demandan el conocimiento del territorio para su defensa; el patrimonio cultural sumergido y reciente hallazgo del Galeón San José; el desarrollo del turismo náutico; la preparación para la auditoría internacional de acuerdo con el plan de la Organización Marítima Internacional (OMI) a sus estados miembros, y el tendido de cables submarinos.

En igual forma se planteó la necesidad de conocimiento del territorio marítimo y el actuar en coordinación con la Armada Nacional y su Estrategia Pentagonal, ingresando en el campo de la Seguridad Integral Marítima, aspecto en el cual nos encontramos con la seguridad de las empresas en tierra, campo en donde se ubican los astilleros navales y los talleres de reparaciones navales, ante los cuales la Dirección General Marítima (Dimar) tiene la responsabilidad autorizar y supervisar su organización y funcionamiento; por ser estas empresas atienden y desarrollan actividades de construcción, reparación, alteración y mantenimiento de naves y artefactos navales.

Finalmente, se ilustró a los participantes acerca del plan de fortalecimiento implementado por Dimar, considerando que dentro de sus objetivos y políticas se encuentra el proceso de modernización de la estructuración de un modelo de operación, considerando los estudios que se realizaron con el gremio marítimo, así como el apoyo de la Prefectura Naval Argentina, la Universidad Nacional y la Universidad de los Andes. Con el ánimo de fortalecer el rigor técnico en los temas y aspectos de Ingeniería Naval, que emanan de las obligaciones

contraídas de los convenios internacionales de la OMI y las exigencias del entorno, se conformaron unas mesas de trabajo establecidas con el gremio de astilleros y talleres de reparaciones navales, coordinadas a través del Comité de Astilleros presidido por la ANDI-Fedemetal. Dimar, a través de la Subdirección de Marina Mercante y su Área de Gestión Técnica, obtuvo como resultado la estructuración y firma de la Resolución 0509 de 2016, “Mediante el cual se establecen normas técnicas para la construcción, expedición de la licencia de explotación comercial, registro y funcionamiento de astilleros y talleres de reparaciones navales”, tema central de este primer encuentro marítimo y fluvial para el fortalecimiento de la cadena de valor astillera. La resolución en mención funge como guía para las actividades de construcción, modificación, mantenimiento, reparación y desguace de las naves y artefactos navales de bandera colombiana o de otra bandera que arriben a las instalaciones de estas empresas, que posean licencia de explotación comercial expedida por Dimar y que les autorice desarrollar actividades marítimas.

El proceso de implementación de la Resolución 0509 de 2016 traerá ventajas para el gremio de astilleros y talleres de reparación, en aspectos tales como el incremento en el rigor técnico; claridad y precisión en los requisitos exigidos por parte de la Autoridad Marítima Colombiana a las empresas interesadas en desempeñar estas actividades; igualdad de condiciones para calificar; evita la informalidad en el desarrollo de trabajos de ingeniería naval; incrementar la competitividad, al lograr que las empresas que desarrollen y posean licencia de explotación comercial implementen y mantengan un sistema integrado de gestión, así como incrementar la diversificación de productos y servicios. De igual forma el país contará con una mayor seguridad marítima e incremento de los índices de control y cumplimiento de los estándares de la OMI, promoviendo la inversión extranjera, permitiendo que los astilleros tengan reconocimiento regional y mayor crecimiento de la cadena productiva.



Aspecto del encuentro que convocó al gremio de astilleros nacional en Manizales.



El encuentro espera promover la inversión extranjera, generar un reconocimiento regional a los astilleros nacionales y aportar al crecimiento de la cadena productiva.